



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ  
CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 2019**

En Ceutí, siendo las 9:45 horas del día 9 de mayo de 2019 se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten: EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Felipe Cano Martínez. LOS CONCEJALES, D. Francisco José Vidal Abellán, D Jesús Hernández García, D<sup>a</sup>. Purificación Hernández Franco, D<sup>a</sup> Victoria Cano Lorente, D<sup>a</sup> Sonia Almela Martínez, D. Francisco Gomaríz Baño, D. Angel Lozano Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Guerrero, D<sup>a</sup> María Fernández Aragonés, D<sup>a</sup> Ángeles Benet Alcocel, D<sup>a</sup> María Ángeles Martí Bravo, D. Juan Antonio Bravo Martínez y D. Felipe Roca Esteban; SECRETARIA: D<sup>a</sup> Verónica Ortega Cantó. El Alcalde-Presidente abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º) APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO DE 4 y 30 DE ABRIL DE 2019**

Intervención de **María Ángeles**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

En el anterior Pleno nos despedimos pensando que ya no volveríamos a vernos, pero aquí estamos. Hay algunos puntos del orden del día que se podían haber visto en el Pleno anterior.

Se aprueban por **unanimidad** de todos sus miembros asistentes.

**2º) PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN CLÁUSULA CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y  
EXPLOTACIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PLAZA JOSE VIRGILI DE CEUTÍ**



*Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2004 se firmó contrato con la mercantil Aglomerados Los Serrano, SA, para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo sito en la Plaza José Virgili de Ceutí.*

*Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2010 se cedió el contrato a la mercantil NOU MEDITERRANI, SA, siendo la actual concesionaria.*

*Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en el PCAP que sirvió de base a la licitación, la retribución del concesionario consistía, una parte, en el derecho a la explotación económica de la planta primera del aparcamiento y, otra parte, en con los ingresos obtenidos con la enajenación de las plazas de la planta segunda, quedando fijado el precio de venta en 12.000 € más IVA cada una.*

*Visto el escrito presentado por la concesionaria con fecha 18 de febrero de 2019 (RE-E 54) en el que expone que la adjudicación del contrato coincidió con una larga crisis económica que no les ha permitido vender las plazas de aparcamiento al precio fijado inicialmente por no ajustarse a precio de mercado y solicita la eliminación de la cláusula 6.2.b) último párrafo del PCAP para que puedan enajenar las plazas de aparcamiento al precio existente en el mercado.*

*Considerando que, de conformidad con el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, permite que el órgano de contratación pueda introducir modificaciones por razones de interés público y siempre que se deba a necesidades nuevas o causas imprevistas.*

*Considerando que, en este caso, que el precio de las plazas de aparcamiento no se ajusta a la realidad de mercado, tal y como ha puesto de manifiesto el escaso número de ventas realizadas.*

*Considerando que, además, las plazas de aparcamiento de la planta segunda son propiedad del concesionario ya que fueron entregadas como parte de su retribución en los términos de la cláusula 6 del PCAP.*

*Considerando no ajustado a derecho la obligación impuesta por el Ayuntamiento de Ceutí de vender las plazas de aparcamiento calificadas como privadas a un precio mínimo de venta.*

*Considerando que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación, y por tanto, el competente para introducir modificaciones,*

*La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Modificar el contrato para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo sito en la Plaza José Virgili de Ceutí mediante la eliminación de la cláusula 6.2.b) último párrafo del PCAP que sirvió de base a la licitación.*

*De este modo, el concesionario podrá enajenar las plazas de aparcamiento a precios ajustados a mercado de acuerdo con la demanda real existente.*

*Considerando que la presente modificación se ajusta a la solicitud realizada por el concesionario no procede dar trámite de audiencia.*

**SEGUNDO.-** *Comunicar el presente acuerdo al concesionario y requerirle para formalizar esta modificación en documento administrativo de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000.*

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Es cierto que nos gustaría estar en otro sitio esta mañana, pero hasta las doce de la noche estamos en período de poder hacer un Pleno, a pesar de que los puntos se podían haber incluido en el último Pleno. Pero el Pleno está bien convocado, de forma correcta y todavía estamos en periodo de poder hacerlo.

Respecto al punto que nos acontece, por parte del PSOE, no hay problema, entendemos que la actualidad manda. No podemos cerrar el paso a la venta de estas plazas con una cantidad que se puso hace años, no ponemos ninguna objeción a este cambio en el pliego de condiciones.

Es cierto que el escrito que presenta la empresa es de febrero, se podía haber metido este punto en el Pleno de marzo que se celebró el 4 de abril.

En cualquier caso no vamos a poner ninguna objeción

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Estamos aquí hasta el último momento, como hemos estado los cuatro años. Es cierto que la carta es de febrero, se podía haber visto antes en el Pleno de marzo o abril.

En relación a la propuesta de la empresa no tenemos nada que objetar, está claro que el precio de 12.000 € está fuera de la ley del mercado. Ahora mismo, está muy por encima de las posibilidades de la venta de estas plazas, entendemos que se asimila más a los precios de la capital y entendemos que con la mejor intención de que la empresa licitadora pueda venderlas y sea un beneficio económico incluso un beneficio social para el municipio, según dice la ley de contratos, el acuerdo tiene que ir a Pleno y por nuestra parte no tenemos ninguna objeción.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Lo vamos a apoyar, era un precio que estaba fuera de mercado, es beneficio tanto para la empresa como para el municipio.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Decir que a veces cuando hay que hacer la modificación de algún contrato no es tan sencillo. Hay que estudiarlo para ver si se puede y necesita un tiempo. Los técnicos hacen muchas más cosas. Viendo si se puede meter o no a Pleno, pasa el tiempo. Si ha venido ahora es porque así tenía que ser.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.

### **3º) PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RRHH MUNICIPAL**

*Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en la LPGE para el año 2017, el Ayuntamiento de Ceutí aprobó, en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2017, un Plan para la consolidación y estabilización del empleo, donde se recogía la consolidación de aquellas plazas consideradas estructurales y que venían siendo ocupadas ininterrumpidamente más de tres años, así como la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la*

*Disposición Transitoria Cuarta del TREBEP estaban dotadas presupuestariamente desde una fecha anterior a 1 de enero de 2005 aunque ocupadas de forma temporal.*

*Visto el borrador de **Plan de ordenación de RRHH** elaborado en el marco del proceso de consolidación y estabilización de empleo citado, con el fin de fijar unos criterios homogéneos aplicables a todos los procesos de selección a convocar para cubrir las plazas incluidas.*

*Considerando que este modelo de Plan ha sido aprobado por la Asamblea General de la FMRM el pasado día 10 de abril de 2019,*

*Visto lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,*

*La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Plan de Ordenación de RRHH elaborado en el marco del proceso de estabilización y consolidación de empleo que esta Administración está llevando a cabo.*

**SEGUNDO.-** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la región de Murcia para su general conocimiento.*

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Por parte del grupo municipal socialista estamos en posición de no poner ninguna traba para este Plan de Consolidación y Estabilización en el empleo. Entendemos que es un paso que hay que tomar para consolidar determinadas plazas que llevan de manera ininterrumpida en este Ayuntamiento.

Es cierto que este plan fue aprobado por la Federación de Municipios hace unos días, pero no sabemos si la importancia del Pleno viene por aprobar este punto hoy. Deja un poco pensar que el período en el que estamos podemos hacer esto el último día de prisa y corriendo.

Entiendo que la urgencia del Pleno es por este punto concreto y el resto ha sido un poco más de relleno y aprovechar el hecho de que estamos aquí para poder hacerlo.

Por nuestra parte estamos a favor de la consolidación y estabilización de estas plazas.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Este punto iba a ir a otro Pleno, pero nos aconsejaron a tener el informe de Federación de Municipios, por eso se trae a este Pleno.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Vamos a apoyar la propuesta de aprobación del Plan de Estabilización de acuerdo al criterio que seguimos en su día, que lo apoyamos de acuerdo los criterios del informe jurídico emitido por Secretaría donde se ceñía a los puestos que la ley de presupuestos exigía para que este Plan de Consolidación se pudiese dar, tras las negociaciones previas y obedeciendo a los intereses generales y nunca a intereses particulares de nadie.

Ciudadanos en el afán que siempre ha tenido de respetar todo este tipo de informes y por coherencia con nuestro voto anterior, aunque sea en el último momento, le vamos dar nuestro apoyo a este Plan de Consolidación de empleo, aunque no debemos de olvidarnos que se debería de haber hecho mucho antes.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí.-**

Todos estamos de acuerdo, ya lo vimos en la Comisión. Iba a ir a otro Pleno, pero se sacó porque se estaba esperando el informe de Federación de Municipios. Es algo que ha acordado la mesa con los trabajadores.

Intervención de **Paco Vidal**, portavoz del grupo municipal **Popular.-**

Este plan de recursos humanos se ha llevado a este extremo no porque hubiera ningún problema, sino porque había que cumplir los plazos de Federación.

No ha sido intención de nadie, ni de los sindicatos, ni de los trabajadores, ni del equipo de gobierno el retrasarnos con este tema, al contrario, queríamos hacerlo cuanto antes.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.



#### **4º) FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2020**

*Visto que la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se ha dirigido a este Ayuntamiento mediante escrito de 29 de marzo de 2019, para que adopte el oportuno acuerdo de Pleno por el que se señalan los días festivos no recuperables para el municipio de Ceutí durante el año 2020.*

*Resultando que es necesario, según el referido escrito y para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que el acuerdo tenga entrada en esa Dirección General antes del día 15 de mayo de 2019, y habiendo sido examinado el calendario de 2019.*

*La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

*PRIMERO: Aprobar que las dos festividades locales de Ceutí, de carácter retribuido y no recuperables para el año 2020, serán las siguientes:*

*-17 de enero de 2020*

*-13 de abril de 2020*

*SEGUNDO: Que del presente acuerdo se dé traslado a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Me gustaría hacer una sugerencia si puede servir para la futura corporación, que se puedan

establecer unos criterios que marquen unas fechas determinadas y que no mareemos continuamente a los vecinos, que no saben de un año para otro cuál es la festividad y que no beneficia ni a los vecinos ni a comerciantes.

Estaría bien poder establecer unos criterios y unas pautas y tener 3 o 4 días, que son con los que podemos “bailar” todos los años, que sean siempre los mismos.

Nos parece bien la propuesta.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Por parte de Ciudadanos en alguna ocasión anterior hemos manifestado el interés de que estas fiestas no dañaran la vida comercial del pueblo. En un principio se estipuló el 7 de diciembre, que es oficialmente fiesta. Además el mes de diciembre tiene el inconveniente que todos los centros comerciales abren domingo. Poner festividades este mes puede hacer daño a la actividad comercial del municipio.

Yendo al calendario, es verdad que en el 2020 es fastidioso para las fechas que nosotros normalmente elegimos.

Nosotros planteamos hacer festivo el 7 de agosto, el día de la bajá, teniendo en cuenta que el día de San Roque cae en domingo. Los motivos eran dos, por un lado separar las fiestas en semestres y que no sean tan seguidas y por otro lado la conmemoración del 40 aniversario de la ermita, que se aprobó una moción al respecto y estamos a mayo y no se ha previsto nada, esa fecha posiblemente daría pie a hacer alguna actividad de este tipo.

En ese calendario prefijo de determinadas fechas que fueran móviles, según ocupen el día en el calendario, se podría plantear que las fiestas de San Roque cuando caigan en sábado o domingo, poner el día de la bajá como día festivo. Y la otra jugar con que fuera el primer semestre. Esa es la propuesta Ciudadanos llevó el otro día a la Comisión.

En cualquier caso, si se han decidido estas fechas, no podemos ir en contra de las decisiones de los vecinos.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Estamos de acuerdo con lo que ha solicitado la portavoz del PSOE, que marquemos unos días para que todos lo sepamos. Se plantearon otras fechas, pero tal vez estas sean las mejores. No veo problema con que sean estas fechas.



Intervención de **Paco Vidal**, portavoz del grupo municipal **Popular**.-

Ya os planteé que tenemos que pensar en los vecinos. Si los comercios en algunos días concretos del año, de por sí abren solo por la mañana, consideramos que es importante, no podemos ir a la inversa, tenemos que ir a colación de lo que ellos nos van indicando.

*Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.*

## **5º) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2019 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 5/2019** del Presupuesto en vigor (prorrogado 2018), en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de crédito en otras partidas, y visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2019 aprobó el proyecto denominado “Instalación de zona deportiva work-out en carril bici junto al IES Felipe de Borbón de Ceutí” con un importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.991,11 €), del cual el Ayuntamiento de Ceutí tiene que realizar una aportación municipal por importe de 4.091,11€, parte no financiada con cargo a la subvención solicitada.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 29 de abril de 2019, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente a la aportación municipal mediante modificación de crédito por crédito extraordinario.*

*La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito n.º 5/2019** del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (prorrogado 2018), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Nº 5/2019. Expediente Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario:**

**Altas en Aplicaciones de Gastos:**

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Otras Inversiones Nuevas en Infraestructura y Bienes destinados al Uso General	609.00.341.2	Instalación Zona Deportiva Workout Carril Bici	4.091,11 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.091,11 €</b>

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:**

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Inversiones Nuevas en Infraestructura y Bienes destinados al	600.00.920.2	Patrimonio Público del Suelo	4.091,11 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.091,11 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

En la Comisión Informativa se nos explicó que esto estaba supeditado a una subvención que está pendiente de aprobarse y se necesita tener crédito para poder llevarla a cabo. Según nos explicó la técnico que este tipo de subvenciones suelen venir de forma automática, la cantidad no es excesiva y necesitamos establecer una partida para ello

Intervención de **María Ángeles**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Vamos a aprobar esta modificación de crédito. Como acaba de comentar Sonia, viene derivada de una subvención, que sufraga una parte del gasto y la otra parte la tiene que aportar el Ayuntamiento, pero no deja de ser una subvención, que no es al 100% a fondo perdido.

Quiero dejar encima de la mesa una pequeña reflexión. A veces tenemos tanta “sed” de que entre dinero y entren subvenciones, que perdemos las perspectivas. Este municipio goza de unas instalaciones deportivas a lo largo y ancho del municipio, que una parte importante de ellas tiene un claro deterioro y una falta de mantenimiento.

Mi punto reflexivo es que no tenemos que perder la perspectiva, es verdad que la aportación es mínima, pero hay que contar con que estas instalaciones tiene un mantenimiento y ello a veces supone un lastre para las cuentas del municipio.

En ese sentido, simplemente, poner encima de la mesa esta reflexión y al mismo tiempo, comentar que somos 3 futuros candidatos en las próximas elecciones del 26 mayo y quería invitaros a que de alguna manera, en esta campaña que vamos a iniciar en breve y lanzo el testigo a los medios aquí presentes, que se abra un debate en el que cada uno podamos exponer nuestro modelo de desarrollo económico, político, deportivo, etc. que los vecinos puedan escuchar nuestras propuestas haciéndole llegar a través de los medios el mensaje.

Es un punto que pongo hoy encima de la mesa, espero que a lo largo de esta campaña, que espero que sea limpia y transparente, que podamos tener ese punto de encuentro para debatir cada uno nuestro modelo social y de desarrollo.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Referente al punto nada que decir, por supuesto lo vamos a apoyar.

Por lo que ha comentado la portavoz de Ciudadanos, por nuestra parte, no tenemos problema en aceptar ese debate que se pueda plantear.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Por nuestra parte no hay problemas, pero por la exposición que tú pides de debate, entiendo que lo que cada uno quiera proponer para el municipio se hace en el programa electoral. Los programas están para decir que vamos a hacer en la próxima legislatura e intentar llevarlo a cabo.

El debate yo entiendo que es una cosa distinta. Entiendo que un debate es que se cuestione lo que se ha hecho durante la legislatura tanto de un grupo político como de otro.

Si quieres que vayamos a un debate y exponamos cada uno lo que lleva en su programa, lo hacemos, estoy dispuesto a que hablemos de economía, cultura, deportes, educación, sanidad, etc, sin problema.

Intervención **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Creo que no es el momento oportuno de hablar de campaña electoral, es el último Pleno de la legislatura y creo que deberíamos de centrarnos en estas cuestiones. Para eso hay otros momentos, a partir de esta noche a las 12 se podrá hacer de forma privada, como queramos, porque tenemos comunicación fluida, pero no creo que aquí sea el momento de hablar este tipo de cuestiones.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

En cualquier caso, Juan Felipe, tenemos una deuda pendiente en este Pleno, todos sabemos que hemos intentado traer una moción que genere un debate anual sobre el estado del

municipio, que no ha podido salir a lo largo de esta legislatura. Eso es una cosa y otra cosas es exponer nuestros programas, pero no entro a definir el orden del debate.

Invito a los medios a que sean ellos los que lo propongan. No se trata de ver la retrospectiva pasada, eso sería otro escenario, esa moción que no hemos conseguido sacar en Pleno.

Si creo que los ciudadanos necesitan saber qué es lo que ofrecemos, a parte de los programas que están impresos.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Tú lo que quieres es que mostremos nuestro programa electoral.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Todos tenemos la idea clara de que es un debate, estamos viéndolos todos los días en televisión.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Obras y Servicios.-**

Ciñéndonos a lo que hemos venido aquí, hemos venido a aprobar una modificación presupuestaria, que permite mejorar nuestras instalaciones deportivas con otras ofertas, work out.

Todos en nuestros programas de esta legislatura queríamos fomentar los deportes, por eso necesitamos aprobar esta modificación, para el disfrute de los vecinos, para que haya diversidad a la hora de practicar deporte.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

## **6º) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2019 POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 6/2019** del Presupuesto en vigor (prorrogado 2018), en la modalidad de crédito*

extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de crédito en otras partidas, y visto que existe informe de necesidad para la compra de maquinaria varia, por importe de 7.308,40€.

**SEGUNDO.** Con fecha 29 de abril de 2019, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente a la modificación de crédito por crédito extraordinario.

La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito n.º 6/2019** del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (prorrogado 2018), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Nº 6/2019. Expediente Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario:**

##### **Altas en Aplicaciones de Gastos:**

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	623.00.165.2	Maquinas Gimnasio Antonio Peñalver	4.840,00 €
Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	623.00.340.2	Telulometro para medida y verificación eléctrica	2.468,40 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.308,40 €</b>

##### **Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:**



Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Inversiones Nuevas en Infraestructura y Bienes destinados al	600.00.920.2	Patrimonio Público del Suelo	7.308,40 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.308,40 €</b>

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos**.-*

Vamos a apoyar la modificación de crédito en base a que la maquinaria del gimnasio se adquiere a un precio razonable y hay que intentar que se mantenga lo mejor posible, sobre todo porque no se deteriore lo que hay.

Como aportación y que conste en acta para una próxima modificación presupuestaria, además del telulómetro para las medidas de verificación eléctrica, siempre se ha comentado que la policía carece de un medidor de decibelios, simplemente como apunte, que se quede como algo pendiente que, bien en una modificación presupuestaria o bien en próximo presupuesto,

que se disponga de un aparato, que no supone coste excesivo, para que la policía disponga de esa herramienta, para que se cumpla con la normativa respecto al exceso de ruido.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Tenemos un medidor de sonidos, pero hay que calibrarlo.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Que lo calibren y si hay que sustituirlo, que se tenga en cuenta.

Intervención de **Felipe Roca**, concejal del grupo municipal **Cambiamos Ceutí.-**

Las dos cosas son necesarias y las vemos lógicas, por lo tanto apoyar la modificación.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Obras y Servicios.-**

Aclarar que son aparatos. unos deportivos, que dan mayor prestación, que se van a colocar en el Antonio Peñalver, y el otro un telulómetro que nos va a permitir darnos de alta como instaladores y poder ahorrar bastante dinero a la hora de dar de alta los contadores y las instalaciones eléctricas.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

## **7º) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2019 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 7/2019** del Presupuesto en vigor (prorrogado 2018), en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*





### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de crédito en otras partidas, y visto que existe necesidades planteadas por el área de Secretaría, Intervención y Tesorería para la compra de maquinaria e implementación de programas informáticos necesarios para el correcto funcionamiento del Padrón, Contabilidad y Recaudación, por importe de 95.500€.

**SEGUNDO.** Con fecha 30 de abril de 2019, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente a la modificación de crédito por crédito extraordinario.

La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito n.º 7/2019** del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (prorrogado 2018), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Nº 7/2019. Expediente Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario:**

##### **Altas en Aplicaciones de Gastos:**

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	623.00.931.2	Mantenimiento Programas Informaticos Intervencion/padron/patrimonio	72.100,00 €
Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	623.00.932.2	Maquinaria control efectivo recaudación	13.400,00 €
Equipos para procesos de informacion	626.00.920.2	Servidores para programas de gestión	10.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>95.500,00 €</b>

##### **Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:**



Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Inversiones Nuevas en Infraestructura y Bienes destinados al	600.00.920.2	Patrimonio Público del Suelo	95.500,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>95.500,00 €</b>

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos-**

Hacer la observación que en la propuesta pone *mantenimiento*, pero es para la *implantación* de programas informáticas.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal del grupo municipal **Popular.-**

Es una modificación para la implantación de programas que permite el funcionamiento y el desarrollo diario del Ayuntamiento.

Para terminar, darle las gracias a Felipe Roca, que en el último Pleno no tuvo la ocasión de hacerlo.



Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día 9 de mayo de 2019, en prueba de lo cual se extiende la presente acta, que se dará traslado a todos los asistentes.

El Alcalde

La Secretaria

Juan Felipe Cano Martínez

Verónica Ortega Cantó

*(Documento fechado y firmado digitalmente)*